



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 23 de marzo de 2021.

Nº 72/2021

2019/05/001/1136 2

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Lab. IVD Uruguay S.A., contra la Resolución Nº 40/2021, de 5 de marzo de 2021, que dispuso adjudicar la Licitación Pública Nº 4/2019, convocada para el suministro de productos y reactivos para hemoterapia – complemento;

RESULTANDO: que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, conforme lo establece el artículo 317 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73 del T.O.C.A.F., de acuerdo a lo informado por la Dirección del Servicio Nacional de Sangre, es imperiosa la necesidad de contar con los insumos que integran el Llamado Nº 4/2019, ya que refiere a reactivos y pequeños instrumentos que son básicos para el funcionamiento de los servicios de hemoterapia de la red de ASSE y de todos los organismos públicos que integran el mismo, por lo que la suspensión causaría graves perjuicios, ya que afectaría inaplazables necesidades del servicio;

II) que en este sentido se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido;

III) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 145 y 146 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por los artículos 73 del T.O.C.A.F y 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

em

1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Lab. IVD Uruguay S.A.

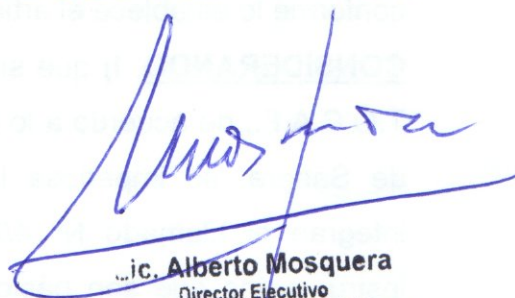
contra la Resolución N° 40/2021, de 5 de marzo de 2021, que dispuso adjudicar la Licitación Pública N° 4/2019, convocada para el suministro de productos y reactivos para hemoterapia – complemento.

2º) Notificar a la impugnante Lab. IVD Uruguay S.A.

3º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.

4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

5º) Cumplido, remitir a la Asesoría Jurídica para la sustanciación del recurso de revocación.



Dr. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas